



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 19	EJERCICIO: 2022
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0003047/2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de lámparas, luminarias y tubos led para el taller de electricidad (II LLAMADO).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center"><u>Por escrito</u></p> <p>Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p> <p>Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.</p> <p align="center"><u>Correo electrónico</u></p> <p>dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p align="center">hasta el día:</p> <p align="center">6 de ENERO de 2023</p>

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p>Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 12 de ENERO de 2023 – 12.00 hs.</p>
	<p>Día y Hora de Acto de Apertura</p>
	<p>El día 12 de ENERO de 2023 – 12.30 hs.</p>

R *J* *Am*

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 OF. DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 SECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 GOBIERNO DE LOS RIOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
EL CAMPALE DE DIPUTADOS DE LA NACION

[Handwritten signature]



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de lámparas, luminarias y tubos de led para el taller de electricidad (II LLAMADO).

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, sin modalidad, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V - "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214 o 2245.

Plazo de entrega: El plazo de entrega para la totalidad de los materiales no podrá superar los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo mencionada en el párrafo anterior.

Se prevén entregas en dos etapas según el siguiente esquema:

- Un mínimo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los productos antes de los TREINTA (30) días corridos.
- La proporción restante antes de cumplido el plazo total de entrega de SESENTA (60) días corridos.

Lugar de entrega: En el pañol ubicado en el 1º SS del edificio Anexo C sito en Bartolomé Mitre 1848/1852, de la H. de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Se deberá coordinar previamente, teléfono 6075-0000 interno 5231/5233/5235.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 3
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato.

R.P. Nº: 1678/22

[Handwritten signature]
ESTAMPILLA DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
4



La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y REGISTRO
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CAMERA DE COMERCIO



Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS/MARCAS

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. En la oferta siempre se deberá especificar la marca y el modelo del producto ofertado para cada Renglón.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización prevista en el Anexo IV del presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 12º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten más conveniente para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 15º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 16º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 7
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 17º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las

R.P. N°: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI 8
DEPTO. REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE MALVINAS ARGENTINAS



normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

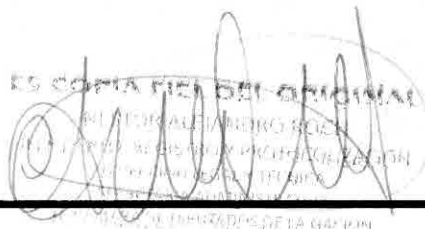
El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria" incorporadas en el Anexo V del presente pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa,





omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 18º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 19º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cabe aclarar que para los apartados 2.1 y 2.2 del punto 21, el porcentaje de aplicación será de 0.05%.

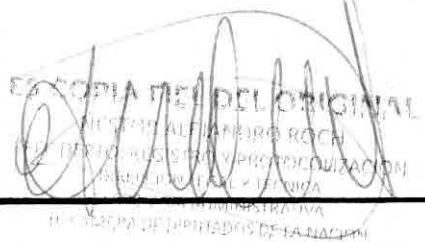
Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 20º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevén pagos parciales en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del presente pliego.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.





A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.

b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 21º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 22º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

R.P. Nº: 1678/22

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 11
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
10/07/2022 14:19:00
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se registrá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

R.P. Nº: 1678/22

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DEPARTO REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

Handwritten signature or initials in the center of the page.

R.P. N°: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEF. DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
GOBIERNO DE LA NACION



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 9W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	3000
2	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 12W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	4000
3	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 12W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	3000
4	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 14W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	4000
5	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 14W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	3000
6	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 14W 6500K BLANCO FRÍO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	700
7	LÁMPARA DE LED TIPO VELA 220V E14 5W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	500
8	LÁMPARA DE LED TIPO GALPONERA 220V E27 30W 6500K BLANCO FRIO MARCA PHILIPS O SIMILAR	UNIDAD	50
9	LÁMPARA DE LED TIPO GALPONERA 220V E40 80W 6500K BLANCO FRIO MARCA PHILIPS O SIMILAR	UNIDAD	20
10	LÁMPARA DE LED TIPO DICROICA 220V GU10 4W 3000K BLANCO CALIDO MARCA PHILIPS O SIMILAR	UNIDAD	200
11	LÁMPARA DE LED TIPO PAR 38 220V E27 14W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA PHILIPS O SIMILAR	UNIDAD	500
12	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 10W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	100
13	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 30W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	300
14	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 30W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	150
15	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 50W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	300
16	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 50W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	100
17	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 50W 6500K BLANCO FRÍO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	20
18	PANEL DE LED DE EMBUTIR 603 x 603 mm 220V 40W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LUMENAC O SIMILAR	UNIDAD	1500
19	PANEL DE LED DE EMBUTIR 603 x 603 mm 220V 40W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA LUMENAC O SIMILAR	UNIDAD	2000

R.P. Nº: 1678/22

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 14
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 GOBIERNO AUTONOMO DE LAS MALVINAS



20	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 6W 10,5 mm DE CALADO 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	100
21	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 6W 10,5 mm DE CALADO 4000K BLANCO NEUTRO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	2000
22	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 18W 20,5 mm DE CALADO 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	100
23	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 18W 20,5 mm DE CALADO 4000K BLANCO NEUTRO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	100
24	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 18W 20,5 mm DE CALADO 6500K BLANCO FRÍO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	2000
25	LUMINARIA DE LED DE APLICAR REDONDA 220V 18W 6500K BLANCO FRÍO MARCA INTERELEC O SIMILAR	UNIDAD	300
26	TUBO DE LED 600mm 220V 8W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	100
27	TUBO DE LED 600mm 220V 8W 6500K BLANCO FRÍO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	1500
28	TUBO DE LED 900mm 220V 12W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA MACROLED O SIMILAR	UNIDAD	300
29	TUBO DE LED 900mm 220V 12W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA MACROLED O SIMILAR	UNIDAD	100
30	TUBO DE LED 1200mm 220V 16W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	4000
31	TUBO DE LED 1200mm 220V 16W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	2000
32	TUBO DE LED 1200mm 220V 16W 6500K BLANCO FRÍO MARCA OSRAM O SIMILAR	UNIDAD	500
33	TUBO DE LED 1500mm 220V 25W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA MACROLED O SIMILAR	UNIDAD	2000
34	TUBO DE LED 1500mm 220V 25W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA MACROLED O SIMILAR	UNIDAD	1000
35	TUBO DE LED 1500mm 220V 25W 6500K BLANCO FRÍO MARCA MACROLED O SIMILAR	UNIDAD	2000
36	TUBO DE LED 2400mm 220V 48W 6500K BLANCO FRÍO MARCA MACROLED O SIMILAR	UNIDAD	500

Handwritten scribbles and initials.

Handwritten signature.

R.P. Nº: 1678/22

Official stamp and signature of the Comodoro in Charge of the Office of the Comodoro.



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

R. J. G.

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

16



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 17
NESTOR ALBIANRO BOCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. PARANÁ MALVINAS ARGENTINAS



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

R J

R.P. Nº: 1678/22

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH 18
 DIRECCIÓN REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Handwritten signatures and initials

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION 19
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ciudad de Buenos Aires, de de 2022

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente deixo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Handwritten signatures and initials.

R.P. N°: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NIESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
22



ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Handwritten marks: a squiggle, a vertical line with a hook, and a large flourish.

R.P. Nº: 1678/22

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALBIANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLEACION
DIPUTACION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____, con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3000	Unidad	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 9W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
2	4000	Unidad	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 12W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
3	3000	Unidad	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 12W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
4	4000	Unidad	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 14W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
5	3000	Unidad	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 14W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
6	700	Unidad	LÁMPARA DE LED CLÁSICA 220V E27 14W 6500K BLANCO FRÍO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
7	500	Unidad	LÁMPARA DE LED TIPO VELA 220V E14 5W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA INTERELEC O SIMILAR		\$	\$
8	50	Unidad	LÁMPARA DE LED TIPO GALPONERA 220V E27 30W 6500K BLANCO FRIO MARCA PHILIPS O SIMILAR		\$	\$
9	20	Unidad	LAMPARA DE LED TIPO GALPONERA 220V E40 80W 6500K BLANCO FRIO MARCA PHILIPS O SIMILAR		\$	\$
10	200	Unidad	LÁMPARA DE LED TIPO DICROICA 220V GU10 4W 3000K BLANCO CALIDO MARCA PHILIPS O SIMILAR		\$	\$
11	500	Unidad	LÁMPARA DE LED TIPO PAR 38 220V E27 14W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA PHILIPS O SIMILAR		\$	\$
12	100	Unidad	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 10W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR		\$	\$
13	300	Unidad	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 30W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR		\$	\$
14	150	Unidad	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 30W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR		\$	\$
15	300	Unidad	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 50W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR		\$	\$

R.P. N°: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALFONSO ROCH
 DIR. LEGAL Y TECNICA
 SEC. ADMINISTRATIVA
 GOBIERNO DE LAS MALVINAS



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	100	Unidad	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 50W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR		\$	\$
17	20	Unidad	REFLECTOR EXTERIOR DE LED 220V 50W 6500K BLANCO FRÍO MARCA LEDVANCE DE OSRAM O SIMILAR		\$	\$
18	1500	Unidad	PANEL DE LED DE EMBUTIR 603 x 603 mm 220V 40W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA LUMENAC O SIMILAR		\$	\$
19	2000	Unidad	PANEL DE LED DE EMBUTIR 603 x 603 mm 220V 40W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA LUMENAC O SIMILAR		\$	\$
20	100	Unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 6W 10,5 mm DE CALADO 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA INTERELEC O SIMILAR		\$	\$
21	2000	Unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 6W 10,5 mm DE CALADO 4000K BLANCO NEUTRO MARCA INTERELEC O SIMILAR		\$	\$
22	100	Unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 18W 20,5 mm DE CALADO 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA INTERELEC O SIMILAR		\$	\$
23	100	Unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 18W 20,5 mm DE CALADO 4000K BLANCO NEUTRO MARCA INTERELEC O SIMILAR		\$	\$
24	2000	Unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA 220V 18W 20,5 mm DE CALADO 6500K BLANCO FRÍO MARCA INTERELEC O SIMILAR		\$	\$
25	300	Unidad	LUMINARIA DE LED DE APLICAR REDONDA 220V 18W 6500K BLANCO FRÍO MARCA INTERELEC O SIMILAR		\$	\$
26	100	Unidad	TUBO DE LED 600mm 220V 8W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
27	1500	Unidad	TUBO DE LED 600mm 220V 8W 6500K BLANCO FRÍO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
28	300	Unidad	TUBO DE LED 900mm 220V 12W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA MACROLED O SIMILAR		\$	\$
29	100	Unidad	TUBO DE LED 900mm 220V 12W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA MACROLED O SIMILAR		\$	\$
30	4000	Unidad	TUBO DE LED 1200mm 220V 16W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
31	2000	Unidad	TUBO DE LED 1200mm 220V 16W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
32	500	Unidad	TUBO DE LED 1200mm 220V 16W 6500K BLANCO FRÍO MARCA OSRAM O SIMILAR		\$	\$
33	2000	Unidad	TUBO DE LED 1500mm 220V 25W 3000K BLANCO CÁLIDO MARCA MACROLED O SIMILAR		\$	\$
34	1000	Unidad	TUBO DE LED 1500mm 220V 25W 4000K BLANCO NEUTRO MARCA MACROLED O SIMILAR		\$	\$
35	2000	Unidad	TUBO DE LED 1500mm 220V 25W 6500K BLANCO FRÍO MARCA MACROLED O SIMILAR		\$	\$
36	500	Unidad	TUBO DE LED 2400mm 220V 48W 6500K BLANCO FRÍO MARCA MACROLED O SIMILAR		\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$ _____
------------------------------	------------------	----------

R.P. Nº: 1678/22

COPIA DEL DOCUMENTO

 NESTOR ALFONSO BOCH

 LE DEPT. REGISTRO Y AUTENTICACION

 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de ejecución: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

[Handwritten signatures]

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH 26
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
INSPECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

[Handwritten signatures]

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 27
ALEXANDRO BOCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y FOTOCOPIACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de Inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. Nº: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 29
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.			
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. N°: 1678/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECTOR ALEJANDRO ROCH 30
DIRECCIÓN REGISTRO Y AUTENTICACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN